

Los de aquellas villas, vista la amonestacion que les fué fecha, é que los de Málaga se habian rendido, recelando la muerte, se ofrescieron al captiverio, é luego fueron tomados é traídos á los corrales donde estaban los de la cibdad de Málaga.

CAPÍTULO XCIV.

Como se repartieron los moros de Málaga, é como el Rey é la Reyna entraron en la cibdad.

Como la cibdad de Málaga fué limpia, luego entraron en ella Don Fernando de Talavera, Obispo de Avila, é Don Pedro de Prexamo, Obispo de Badajoz, é Don García de Valdivieso, Obispo de Leon, con todos los capellanes é cantores del Rey é de la Reyna, é fueron en una solemne procesion á la mezquita mayor; é fechos en ella los actos que se requerian para la consagrar, intitularonla Sancta Maria de la Encarnacion.

Fecho aquel santo acto, el Rey é la Reyna, é con ellos el Cardenal de España, acompañados de los señores é caballeros que estaban en el real, entraron en la cibdad, é fueron á aquella Iglesia en procesion, é oyeron una misa con gran solemnidad. E porque la nobleza de aquella cibdad requería que su Iglesia fuese Catedral, el Cardenal de España con consejo de aquellos perlados dió orden en la cantidad é calidad de las dignidades, é calongias, é raciones, é capellanías que debía haber, para que el culto divino fuese en ella celebrado como convenia al servicio de Dios. E fué ordenado que las cibdades de Ronda, é Velezmálaga, é las villas de Alora, é Cártama, é Cazarabonela, é Coin, con todas las villas é aldeas que son en la serranía de Ronda y en la Algarbía y en la Axarquía, fuesen sujetos á la diócesi de Málaga. E porque un su limosnero llamado Don Pedro de Toledo, Canónigo de la Iglesia de Sevilla era home de vida honesta, é buen eclesiástico, instructo en las letras sacras, el Rey é la Reyna suplicaron al Papa Inocencio, que entonces tenia el Pontificado en Roma, que proveyese de la perlacia de aquella Iglesia á este Don Pedro. Y el Papa á su suplicacion le proveyó de aquel Obispado, é confirmó las dignidades é calongias é raciones é capellanías é toda la órden que el Cardenal de España con los otros Obispos instituyeron en aquella Iglesia Catedral, y en todas las otras Iglesias que se fundaron en la cibdad. La qual se entregó al Rey Don Fernando é á la Reyna Doña Isabel su muger, á diez é ocho dias del mes de Agosto, andados del nascimiento de nuestro Redemptor mil quatrocientos é ochenta é siete años. Fallamos por las historias antiguas que fué poseida por los moros sietecientos é setenta años, desde el dia que la ganaron fasta este dia que la perdieron.

El Rey é la Reyna mandaron repartir los moros que allí se tomaron en tres partes, la una la ofrescieron por amor de Dios para redempcion de los captivos que estaban en tierra de moros en las partes de Africa. E para lo poner en obra mandaron á todos los que tenían sus hijos ó debdos captivos en

aquellas partes, que los ficiesen escrebir en una copia para que fuesen rescatados. La otra segunda parte mandaron repartir por todos los caballeros, é por los de su consejo, é por los capitanes, é otros fijosdalgo, é oficiales, é otras personas Castellanos, é Aragoneses, é Valencianos, é Portugueses, é por todas las naciones que vinieron á aquella guerra, habiendo respeto á las personas é á los servicios que cada uno fizo. La otra tercera parte tomaron para alguna ayuda de los grandes gastos que se ficiéron en el tiempo que duró aquel cerco. E primeramente embiaron al Papa cien moros de aquellos Gomerres, y embiaron á la Reyna de Nápoles cinquenta mozas doncellas, y embiaron á la Reyna de Portugal otras treinta doncellas. E la Reyna fizo merced, é repartió otra gran cantidad de moras por algunas dueñas de su Reyno, é por otras que continaban en su palacio.

Otrosí ovieron algunos dias plática con el Cardenal de España, é con los otros caballeros é doctores de su consejo, sobre las leyes é fueros que se debian dar á la cibdad de Málaga, é sobre la forma que á los principios se habia de tener, para que fuese poblada é conservada en buenos fueros é costumbres. E acordaron de le facer merced de las villas de Cártama é Cazarabonela, é Coin, é de todas las villas é serranías que son en la Axarquía y en la Algarbía, para que fuesen tierra é jurisdiccion de la cibdad. E pusieron en ella por Alcayde á Garci Fernandez Manrique, é diéronle cargo de la guarda, é poder para usar de su justicia en ella y en todas las tierras que le adjudicaron. Otrosí criaron en ella cierto número de alcaldes é regidores é jurados y escribanos, que toviesen cargo de regir é administrar la república. Ficiéron ansimismo merced de las casas de la cibdad á muchas personas que luego vinieron á morar en ella; é pusieron repartidores para que señalasen los términos entre las villas é lugares é aldeas que le dieron por tierra é jurisdiccion. E diéronle fueros é leyes en que viviesen, segun entendieron que complia para la buena conservacion de la cibdad é sus tierras.

Fechas é constituidas todas estas cosas, partieron de la cibdad de Málaga é vinieron para la cibdad de Córdoba, donde fueron recibidos por el Principe Don Juan su fijo, é por todos los caballeros que quedaron en su guarda, é por el Obispo de la cibdad, en una solemne procesion, con la qual fueron fasta la Iglesia mayor, é ficiéron oracion ante el altar mayor, é recibieron la bendiccion del Perlado.

CAPÍTULO XCV.

Siguense las cosas que pasaron en el año de mil é quatrocientos é ochenta é ocho años. Primeramente de las hermandades é otros establecimientos que se ficiéron en el Reyno de Aragon.

Proveidas de gentes é de mantenimientos las cibdades, é villas é castillos, que el año pasado de mil é quatrocientos é ochenta é siete años el Rey é la Reyna ganaron de tierra de moros, acordaron de partir de la cibdad de Córdoba é ir á la cibdad de Za-

ragoza, que es en el Reyno de Aragon. E mandaron llamar los Perlados, é Caballeros é Barones é Procuradores de las cibdades é villas de aquel Reyno para facer Córtes, é proveer en las rentas del general, é dar órden en la justicia, la qual no se executaba segun debía, por una costumbre antigua que tenían que se llamaba firma de derecho, en fuerza de la qual la justicia se dilatava, é los malfechores no habian la punicion que debian. Porque en cometiendo qualquier crimen, recorrian á la justicia de Aragon, por una provision que les daba, que se decia manifestacion, la qual impedía la justicia real, de tal manera que no podia prender ningun malfechor. E si caso fuese que lo prendia, tomáballo de poder de la justicia qualquier pariente del criminoso sin pena alguna. E por esta causa ningun crimen era castigado, é los malfechores habian lugar de andar esentos sin miedo de la justicia.

Habida consideracion por el Rey é por la Reyna del inconveniente grande que deste uso se seguia á la execucion de la justicia, necesaria para la buena gobernacion de los reynos, acordaron de lo remediar. E para lo mejor facer, comunicaron su voluntad con un doctor natural de la cibdad de Zaragoza, que se llamaba Micer Alonso de la Caballería, Vicechancellor del Reyno de Aragon, porque era gran letrado, é home de buena prudencia, é muy instructo en los fueros é costumbres de aquel Reyno. Con el qual, habido su consejo, mandaronle que platicase con los Perlados, é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas de aquel Reyno de Aragon en las materias que en aquellas Córtes se habian de tratar, y especialmente les declarase la voluntad que tenían de proveer aquellos reynos de justicia, por manera que castigando los malfechores, otros se refrenasen de ser homicidas, é facer las injurias que en fincia de aquella firma de derecho se facian, é todos viviesen en paz é seguridad.

Fecha la congregacion, como quier que la costumbre antigua, quanto quier que sea dañosa en los pueblos, pero su antigüedad la justifica, é face sufrir su defecto á las gentes, las quales con dificultad son traídas á mudanza de lo que por grandes tiempos acostumbraron, pero este doctor fizo en aquella congregacion sus fablas sobre este caso, fundadas con tales é tantas razones é autoridades, que mudó las voluntades á las gentes que le oyeron, é fizo aborrescer aquello que dañaba al bien comun, aunque lo tenían por ley en tiempos antiguos usada. E tenido delante el zelo del bien comun, los fizo unánimes para dexar aquella usurpacion del derecho, é poner la gobernacion de la justicia, que dende en adelante en aquel Reyno se debía tener, en el arbitrio é dispusicion del Rey é de la Reyna, é se remitieron á las leyes y estatutos que ellos ordenasen.

Esto fecho, con consejo deste doctor Micer Alonso, é de algunos de los otros principales de aquella congregacion, el Rey é la Reyna mandaron quitar aquel uso, é otro qualquier que impidiese la execucion de la justicia. E porque mejor dende en ade-

lante fuese executada, ordenaron que oviese Hermandades en aquella tierra, segun las habia en los reynos de Castilla. E constituyeron leyes é ordenanzas, é pusieron jueces que determinasen, y executores que executasen las penas en que los malfechores incurriesen en qualquier de los casos que instituyeron en aquella hermandad, de lo qual todos fueron contentos, porque conoscieron ser provechoso á la seguridad comun. El qual provecho se falló luego por experiencia, porque cesaron dende en adelante los robos, é muertes é crimines, que sin miedo de la justicia se cometian con la confianza que tenían en aquella firma de derecho fasta en aquel tiempo usada. Otrosí proveyeron en las cosas que concernian al provecho é rentas del general de la cibdad; de manera que dende en adelante estoviese bien proveido, segun estovo en los tiempos pasados. Otrosí fué notificado en aquellas Córtes los grandes gastos fechos en la guerra contra los moros, é los que dende en adelante eran necesarios de se facer, fasta concluir con el ayuda de Dios la conquista comenzada contra el Reyno de Granada. Sobre lo qual, despues que por todos se ovieron algunas pláticas, los Perlados, é Caballeros é Barones é Procuradores que en aquellas Córtes se juntaron en nombre de todo el Reyno, considerando los grandes gastos que en la guerra de los moros se facian, para los quales todos los Reynos de Castilla continuamente contribuian en gran cantidad; otrosí, considerando quanto necesaria era aquella Hermandad que nuevamente era constituida, é los salarios que se habian de pagar cada año á los oficiales é ministros que diputaron para la gobernar, é otrosí para pagar el sueldo á la gente de armas que fué ordenado que siempre estoviese presta para favorecer la justicia; acordaron de repartir cierta suma de libras de la moneda de Aragon, las quales se gastasen solamente en las cosas necesarias á la guerra de los moros, y en las otras cosas concernientes á la execucion de la justicia de aquel Reyno. Otrosí les sirvieron con ciento é quince mil libras que montaron las sisas que habian seydo cogidas en los tres años pasados; lo qual todo se distribuyó en la guerra de los moros. Otrosí, porque en aquellos Reynos de Aragon é Valencia, y en el Principado de Cataluña habia muchas personas del linage de los judios, cuyos padres é abuelos se habian tornado christianos, y el Rey é la Reyna fueron informados que algunos de aquellos no creyendo bien la fe christiana, facian ritos judáicos; embiaron los años pasados á aquellos reynos é provincias jueces que ficiesen inquisicion, é procediesen contra los que en aquel pecado fallasen maculados.

Los deste linage que decimos eran muchos, é abundaban en riquezas, é algunos dellos tenían los oficios públicos de la cibdad. E reputándolo á grand injuria porque afirmaban ser tan buenos christianos, que no era necesario facer inquisicion con ellos; algunos que mas grave lo sintieron, pensando escapar si matasen un juez que creían que solicitaba aquella inquisicion mas con enemiga que les

tenia que con celo de la fe, movidos con proposito diabólico, tovieron manera que estando aquel inquisidor (X) en maytines fincado de rodillas delante un altar de la Iglesia mayor de la cibdad de Zaragoza, entrasen dos homes las caras cubiertas é le matasen. Por este feo crimen fueron indinados todos los de la cibdad. Y el Rey é la Reyna, que quando esto acaesció estaban en la cibdad de Córdoba, mandaron proceder contra los que se fallaron culpantes en aquel delicto, é fueron quemados ellos, é otros algunos que facian ritos judáicos, así en aquella cibdad como en las otras cibdades é villas de aquel Reyno. E fueron aplicados todos sus bienes para la cámara del Rey é de la Reyna, los quales fueron en gran cantidad. Otros muchos fueron reconciliados á la fe, é les fueron dadas penitencias á cada uno segun la medida de su yerro.

CAPÍTULO XCVI.

Como el Rey é la Reyna fueron á la cibdad de Valencia, é lo que allí hicieron.

Ordenadas las cosas que para la buena gobernacion del Reyno de Aragon eran necesarias, el Rey é la Reyna, é con ellos el Príncipe Don Juan, é las Infantas sus hijas, y el Cardenal de España con otros perlados é caballeros que continaban en su corte, partieron de la cibdad de Zaragoza, é fueron á la cibdad de Valencia. E porque en aquel reyno habia algunas disoluciones dañosas á la república, por causa de los bandos antiguos que son entre los caballeros de aquel reyno, de los quales recrescian muertes de homes é otras injurias, é se facian gastos é destrucciones de bienes; otrosí porque se fallaron algunos agravios, é tomas de bienes, é fuerzas fechas por caballeros, é otras personas singulares de algunas villas é pueblos de aquel reyno; el Rey é la Reyna con gran diligencia entendieron en aquellas cosas que les fueron querelladas. E para proveer en lo pasado, é dar órden en lo porvenir, mandaron facer Córtes, é juntar en la cibdad de Orihuela los Perlados, é Caballeros, é Barones, é los tres estados, é Procuradores de las cibdades é villas que acostumbran juntarse á entender en la gobernacion de aquel Reyno de Valencia. E despues que fué platicado con ellos en aquellas materias, dieron órden para que fuese la justicia temida. E como fasta entonces qualquiera que se sentia injuriado, menospreciando la via del derecho, recorria á los de su bando, para que le ayudasen por via de fecho, mandaron so grandes penas, que todo bando é parcialidad cesase, é todos recorriesen á los jueces para que por via de derecho el agraviado alcanzase el cumplimiento de justicia y el criminoso pade-

(X) Este Inquisidor fué el Maestro Pedro Arbues de Epila, que hoy veneramos en los altares, y el suceso de su herida á 15 de Setiembre de 1483. Murió el día 17 casi á la misma hora que habia sido herido. Las circunstancias de este caso traen por extenso Zurita, *lib. XX, cap. 65*, y mas exactamente Gerónimo Blancas en sus hermosos Comentarios de las cosas de Aragon, *tom. III de la Hispania Illustrata, pág. 709*.

ciese la pena que merecía. Otrosí acordaron de repartir en aquellas Córtes ciento é veinte é cinco mil libras, las cinquenta mil dellas para satisfacer luego los agraviados que reclamaban continuamente ante el Rey é la Reyna, de los daños que habian recibido; é por las setenta é cinco mil libras fincables, pusieron imposicion sobre ciertas mercaderias para pagar cada año al Rey é á la Reyna cinco mil libras para la guerra de los moros. Estando el Rey é la Reyna en la cibdad de Valencia fueron informados que el Rey de Francia embiaba ante ellos un embaxador, á les proponer algunas cosas tocantes á las confederaciones antiguas que son entre los Reyes é Reynos de Francia é de Castilla. E como sopieron que era entrado en la tierra de Cataluña, embiaronle á decir con un caballero de su casa que se llamaba Mosen Marimon, que si traia comision del Rey de Francia para les restituir luego á Perpiñan, é á todas las tierras de los Condados de Ruisellon é Cerdania que injustamente les tenia ocupados, que viniese en buen hora á proponer ante ellos el cargo de su embaxada. Pero si esta comision no traia, que se volviese, é no entrase mas adelante en su señorío; porque ninguna buena paz se podia tratar con el Rey de Francia, ni tratada podia permanecer, durante el agravio que les facia en retenelles aquellos dos Condados que les pertenescian. Oido por el embaxador este mandamiento, como quier que respondió que su embaxada seria apacible, é della resultaria toda buena paz é concordia entre el Rey de Francia su señor, y el Rey é la Reyna, pero porque dixo que no traia la comision que demandaban para entregar aquellos Condados, cumpliendo la amonestacion que le fué fecha, no pasó mas adelante, é volvióse para el Rey de Francia, sin ser recibido ni oido por el Rey é por la Reyna.

CAPÍTULO XCVII.

De las cosas que en Valencia se contrataron con el Señor de Labrit.

Recontado habemos en esta Crónica como el Rey Don Luis de Francia padre del Rey Carlos, que agora en aquel reyno reynaba, tomó el Ducado de Borgoña, diciendó pertenecerle por fin del Duque Charles, que murió sin dexar fijo varon legítimo, salvo una fija que casó con el Rey de los Romanos, fijo del Emperador de Alemania. La qual ansimesmo murió, é dexó una fija que casó con este Rey Carlos de Francia é un fijo pequeño que estaba en poder de aquel Rey de los Romanos su padre. El qual así en vida del Rey Luis, como despues en tiempo deste Rey Carlos, siempre trabajó por recobrar el Ducado de Borgoña, que decia pertenecer á aquel su fijo. E sobre el recobrar del uno y el retener del otro, ovo entre ellos guerras, do se recrecieron grandes daños, muertes, é robos, é tomas de cibdades é villas de la una parte á la otra en aquellas partes. Especialmente el Rey de Francia favoreció á las cibdades de Gante é de Brúxas, é á las

otras cibdades é villas del Condado de Flándes, que pertenescian al fijo deste Rey de los Romanos, para que se alzasen contra él. Los quales, con los esfuerzos del Rey de Francia, hicieron un insulto grande, y entraron en el palacio do estaba el Rey de los Romanos, é prendieronlo, é apoderaronse de su fijo, é mataron los principales de su Consejo. Esto sabido por el Emperador su padre, vino con mucha gente de los Alemanes, é constrinó á los de la cibdad de Bruxas do estaba preso, que lo soltasen. E por esta causa creció mas la enemistad que habia entre el Rey de Francia é aquel Rey de los Romanos su suegro. Ansimesmo el Duque de Bretaña, y el Duque de Urliens, y el Señor de Labrit, é otros caballeros de Francia estaban en la indinacion del Rey de Francia, por algunos desacuerdos que entre ellos habia. E las querellas crecieron de tal manera, que el Rey de los Romanos por su parte, é los Duques de Bretaña é Urliens, é aquel Señor de Labrit por la suya, acordaron de meter Ingleses que son enemigos del Rey de Francia, para se ayudar dellos é facer guerra en el reyno.

Ansimesmo habemos recontado en esta Crónica, como despues que la Princesa de Navarra no aceptó el casamiento que le fué movido del Príncipe de Castilla para su fija que era Reyna de aquel reyno, é la casó con el fijo del Señor de Labrit, el Rey é la Reyna mandaron á Don Juan de Ribera, que con cierta gente de armas que le dieron, estoviese en algunos lugares frontera del Reyno de Navarra, é se apoderase de las cibdades é villas dél, para resistir á los Franceses, si quisiesen por aquellas partes entrar á facer guerra en Castilla. El qual tomó la villa de Viana, é los castillos de Sant Gregorio, é Iruleta, é otras algunas tierras del Reyno de Navarra.

Aquel Señor de Labrit, veyendo que de la una parte estaba en la indinacion del Rey de Francia, é que le habia tomado toda su tierra, é de la otra parte el Rey é la Reyna facian guerra al Rey de Navarra su fijo, é le entraban por su reyno; acordó de poner á él é al Rey su fijo, é á todo aquel Reyno de Navarra en las manos del Rey é de la Reyna, por se pacificar con ellos, é haber su ayuda contra el Rey de Francia. E trató con Don Juan de Ribera que le acompañase, é ambos vinieron á la cibdad de Valencia. Y este Señor de Labrit propuso ante el Rey é la Reyna, presente el Cardenal de España é otros caballeros é doctores de su Consejo, en esta manera.

«Muy poderosos é muy temidos señores: aunque la necesidad no me constriniera venir ante vuestra real Magestad, todavia me llamara vuestra magnanimidad, que ni face, ni consiente facer fuerza. Quisiera yo, muy excelentes Señores, pues la ventura me habia de traer á vuestras manos reales, haber principiado á servir, ántes que comenzase á demandar: porque siento pena en ser enojoso ántes que servidor. Yo, muy poderosos señores, siguiendo la lealtad que mis predecesores guardaron á la corona real de Francia, siempre serví al Rey Luis, é á este Rey Carlos su fijo sin punto de yer-

ro, salvo si erré, no me placiendo sus yerros. É como quier que esto es notorio, pero este Rey Carlos, que heredó tambien la cobdicia como el Rey no del Rey su padre; hame tomado lo mio, porque le defiendo que no tome lo ageno que pertenece al Rey de Navarra mi fijo, segun que todo es manifiesto á Vuestra real Magestad; é hame traído á tal estado que do quiera estoy mas seguro que en mi tierra.» Despues que ovo propuesto ante el Rey é la Reyna estas razones, é las injurias é agravios grandes que el Rey de los Romanos, é los Duques de Bretaña é de Urliens, y él é otros señores de aquel reyno de Francia habian recibido del Rey Luis pasado, é los que agora recibian deste Rey Carlos su fijo, dixo que él confiando en la magnanimidad del Rey é de la Reyna, habian acordado de poner en sus manos á él, é al Rey de Navarra su fijo, é á todo su reyno, para que ficiesen dellos todo lo que les ploguiese. Otrosí les dixo, como el Rey de los Romanos é los Duques de Bretaña é de Urliens, é algunos otros señores de Francia estaban á su servicio para los ayudar á recobrar los Condados de Ruisellon é Cerdania, que el Rey de Francia contra toda justicia les tenia ocupados.

El Rey é la Reyna recibieron este caballero graciosamente, é ficiéronle mucha honra. É depues que deliberaron sobre lo que ante ellos propuso, acordaron de se haber con él liberalmente; é mandaron á Don Juan de Ribera que luego dexase al Rey su fijo la villa de Viana, é toda la otra tierra de Navarra que le habia tomado. É allende desto embiaron mandar á todas las villas é lugares que son en los puertos de Vizcaya é de Guipúzcoa, que ficiesen una grand armada, é que fuesen con este Señor de Labrit, é ayudasen por mar é por tierra al Duque de Bretaña é á este Señor de Labrit contra el Rey de Francia. Y embiaron por capitán de toda la gente de la armada á un caballero Catalan Maestresala del Rey, que se llamaba Mosen Gralla. Los de aquellas provincias, cumpliendo el mandamiento del Rey é de la Reyna, juntaron luego gran flota de navios; y este capitán Mosen Gralla con aquella gente descendió en tierra de Bretaña. Ansimesmo vino de Inglaterra con gente en ayuda del Duque de Bretaña el Conde de Escalas. Lo qual sabido por el Rey de Francia, juntó gente de armas, é tomó las cibdades de Urliens é Blaya, é las otras tierras pertenecientes al Duque de Urliens, é vino con gran poder de gentes al Ducado de Bretaña, á sus capitanes tomaron algunos pueblos, é robaron é quemaron otros, é ficiéron cruda guerra en aquel Ducado.

Los Duques de Bretaña é de Urliens y este Señor de Labrit, veyéndose favorecidos con la gente de España que les habia embiado el Rey é la Reyna, é con la gente de Inglaterra que traxo aquel Conde de Escalas, salieron al campo á pelear con la gente del Rey de Francia, é ovieron una gran batalla cerca de la cibdad de Nántes; en la qual fueron vencedores los capitanes del Rey de Francia, é murieron muchos Bretones, é Ingleses, é Castellanos, que habian ido á los ayudar. É allí murió peleando aquel

Conde de Escalas, porque no se quiso dar á prision. Otrosí fué preso el Duque de Urtens, é otros capitanes é caballeros que estaban en ayuda del Duque de Bretaña; entre los quales fué preso aquel capitán Mosen Gralla, que el Rey é la Reyna habian embiado con la gente de la flota. Y este Señor de Labrit, visto el desbarato que ovieron los de su parte, ovo lugar de se salvar, é vino para la cibdad de Nantes. E dende á pocos dias murió el Duque de Bretaña, é dixose que la causa de su muerte fué el pesar grande que ovo en se ver vencido, é todos sus amigos é valedores presos é muertos en aquella batalla.

Despues de la muerte del Duque de Bretaña, sucedió en el señorío de aquel Ducado una de sus hijas la mayor, que se llamaba Madama Ana. A la qual el Rey é la Reyna continuando su propósito, favorecieron para poseer el Ducado del Duque su padre, é para recobrar las villas é lugares que le tenia entradas é ocupadas el Rey de Francia. E la Reyna, estando el Rey ocupado en la guerra de los moros, embió segunda vez á Don Diego Perez Sarmiento, Conde de Salinas, é con él á Pero Carrillo de Albornoz, é otros caballeros é capitanes con mil homes de armas á caballo, é con gente de peones ballesteros é lanceros y espingarderos á pié para ayudar á la Duquesa. Y embió sus cartas para todas las villas é lugares que son en los puertos del mar de Vizcaya é Guipúzcoa é Castilla la Vieja, mandándoles que luego diesen al Conde é á todos los que con él iban navios é marineros para pasar ellos é las cosas que llevaban.

El Conde de Salinas con todos los otros capitanes é gentes que la Reyna embió con él, embarcaron con ciertas naos é caravelas, é pasaron en Bretaña. Los quales se juntaron con los Bretones, é con algunos Ingleses, que segunda vez habian venido en ayuda de la Duquesa, para facer guerra á los Franceses.

CAPÍTULO XXVIII.

De lo que el Rey é la Reyna hicieron en la cibdad de Murcia.

Estando pendientes las cosas que se habian platicado en las Cortes de la cibdad de Valencia, porque se llegaba el tiempo del verano para continuar la conquista comenzada contra el Reyno de Granada, el Rey é la Reyna partieron de aquella cibdad, é vinieron á la cibdad de Orihuela, donde concluyeron las cosas que fueron movidas en las cortes del Reyno de Valencia. En las quales constituyeron algunas leyes é ordenanzas para que pudiesen vivir bien é seguramente los de aquel reyno, é defen. lieron so grandes penas las malas costumbres que traian daño á la república. De las quales ordenanzas é prohibiciones, todos los de aquel Reyno de Valencia fueron contentos, porque conocieron que les escusaban los gastos del dinero é los peligros de las personas, que tenían continos en la prosecucion de los bandos é parcialidades que seguian. Otrosí les quitaban la causa del pecar, pensando en las muertes é venganzas que se deseaban los unos á los otros. E todos los Caballeros é Perlados é Barones é Síndicos Procu-

radores de las cibdades é villas de aquel Reyno de Valencia, vista la utilidad comun y el bien que á todos se seguia, las obedecieron é juraron solemnemente en aquella cibdad de Orihuela de las guardar. Despues de fechas é concluidas aquellas Cortes, el Rey é la Reyna, é con ellos el Príncipe é las Infantas sus hijas, y el Cardenal de España, é los otros caballeros é oficiales que andaban en su corte partieron de la cibdad de Orihuela, é vinieron para la cibdad de Murcia; porque por las partes de Lorca entendian este año facer guerra á las cibdades de Baza é Guadix é Almería. E como fueron en aquella cibdad, el Rey é la Reyna mandaron llamar todas las gentes de armas é peones que el año pasado habian apercebido. E como la gente fué junta, el Rey partió de la cibdad de Murcia á cinco dias andados del mes de Junio deste año, é fué á la cibdad de Lorca; é fueron con él el Duque de Alburquerque, y el Marqués de Cádiz, y el Conde de Buendía, y el Conde de Ledesma, y el Conde de Monteagudo, é Don Alvaro de Mendoza, Conde de Castro, é Don Diego de Córdoba, Conde de Cabra, y el Conde de San Estévan, é Don Enrique Enriquez, su Mayordomo mayor, é Don Juan Chacon, Adelantado de Murcia, é Pero Lopez de Padilla, Adelantado de Castilla, é otros caballeros é capitanes fijos-dalgo de la casa del Rey é de la Reyna.

E como el Rey llegó á la cibdad de Lorca, mandó al Marqués de Cádiz é al Adelantado de Murcia, que fuesen con cierta gente en la delantera á poner real sobre la cibdad de Vera. E como el Alcayde é los cabeceras de aquella cibdad sopieron que el Rey venia á los cercar, salieron á fabla con el Adelantado, é dixéronles como estaban en servicio del Rey, é que viniendo él en persona, luego le entregarían aquella cibdad con sus fortalezas. Visto por aquellos capitanes el ofrescimiento fecho por los moros, escribiéronlo al Rey, el qual fué con toda la hueste á aquella cibdad, y el Alcayde é los moros della salieron con las llaves, é se las entregaron. Y el Rey seguró sus personas é bienes para que se pudiesen ir á las partes de África, ó á las aldeas comarcanas á la cibdad, ó á otro qualquier lugar que quisiesen, segun que lo dió á los de las otras villas é castillos de aquel Reyno, que sin premia se le habian entregado. E puso por Alcayde é gobernador de aquella cibdad á Garcilaso de la Vega su Maestresala (1).

Sabido por algunas villas é fortalezas de las comarcas, como la cibdad de Vera se habia entregado al Rey, luego vinieron ante él los Alfaquíes é Procuradores de las Cuevas, é de Huéscar, é Hual, é de Sugena, é Alborca, é Moxácar, é Bedar, é Serena, é Cabrera, é de Lubrer é Ulela, é Sorbas, é Teresa, é Locayna, é Torrillas, é de Hiyunque, é Suebro, é Taraba, é de Belefique, de Nixar, é Huércar, é de Vélez el Blanco, é de Vélez el Rubio é de Cantoria, é de Cartabona é Oria, é Xercos, é Albor, é Alxamecid, é Beniandala, é Be-

(1) La entrega de Vera fué á 10 de Junio de este año. Zur., lib., cap. 75.

nitarafe, é Atahelid, é Alardia, é Alhabia, é Benialguacil, é Benilibel, é Benzano, é Benimina, é Almánchez, é Cotobar, é Benicaglat, é Lixar, é Fines, é Lula, é de Huesga, é de Orze, é Galera, é Castilleja é Búllar, é Benamaurel. Los quales entregaron luego las fortalezas que habia en estos lugares al Rey, é puso en ellas sus Alcaydes; é dió seguro á los moros que dexaron la tierra, para que fuesen á morar á las partes que quisiesen con todos sus bienes; é los que quedaron por mudéxares en estos lugares, hicieron juramento de ser buenos é leales vasallos, é siervos del Rey é de la Reyna, é de les pagar sus tributos, segun lo hicieron los otros moros que quedaron por mudéxares en los otros lugares que se ganaron en los años pasados. Recibidos todos estos lugares, é puestos los Alcaydes en las fortalezas que se entregaron, el Rey acordó de ir á la cibdad de Almería, para ver el asiento della, é si habria lugar este año para la sitiar. E mandó al Marqués de Cádiz, é al Duque de Alburquerque, é al Adelantado de Murcia, que fuesen en la delantera, los quales llegaron á vista de la cibdad. E como los moros vieron aquella gente, recelando ser cercados, pensaron de excusar el asiento del real, é salieron de aquella cibdad á escaramuzar con las batallas que iban en la delantera. E despues que el Rey llegó con toda la otra gente, porque vido que de aquella escaramuza, por ser entre las huertas de la cibdad, los christianos recibian daño, mandó cesar la escaramuza, é retraer toda la gente. E despues que por todas partes vido el asiento de aquella cibdad, tornó con toda la hueste á poner real cerca del rio de Almería, que es media legua de aquella cibdad. E otro dia mudó su real, é fué para la cibdad de Baza donde estaba el Rey viejo; el qual salió de la cibdad con gente de caballo é de pié á escaramuzar con las batallas del Marqués de Cádiz é del Adelantado de Murcia que iban en la delantera. E los christianos fueron tanto adelante peleando con los moros, que los retraxieron fasta los meter por las huertas, donde los moros tenían puestas sus celadas. Y en aquella hacienda, por la disposicion de los lugares donde peleaban recibieron mayor daño los christianos, porque fueron feridos é muertos algunos dellos con los tiros de ballestas y espingardas que los moros tiraban. Especialmente fué muerto de un tiro de espingarda Don Felipe de Aragon, Maestre de Montesa, sobrino del Rey, fijo bastardo del Príncipe Don Carlos, su hermano. Sabido por el Rey la muerte de su sobrino, pesóle mucho; é mandó á las batallas que iban en la delantera, que retraxiesen la gente de la escaramuza, é que se volviesen al real, que mandó asentar dos leguas de la cibdad, cerca de un rio que se llamaba Guadalquiron. Los moros, como vieron que se tornaban las batallas de los christianos, é que los de la escaramuza se retraian, salieron mas número de caballeros moros de refresco, con grandes alaridos, é siguieron á los christianos que iban en la rezaga de las batallas, matando é friendo en ellos, fasta que por fuerza hicieron fuir á algunos é juntarse con las batallas que iban en la delantera.

Visto por el Adelantado de Murcia, que tenia cargo de la reguarda, como los moros seguian á los christianos, volvió con su batalla, é recogió la gente de los christianos que iban fuyendo, é acometió tan recio contra los moros, que los hizo retraer. Y el Adelantado con sus gentes de pié é de caballo los siguió, friendo é matando en ellos fasta que los metió en las huertas de la cibdad. E otro dia siguiente el Rey vino para la cibdad de Huéscar, la qual gele entregó luego, é puso en ella por alcayde á Don Rodrigo Manrique. E allí mandó despedir toda la gente, é fué á facer oracion á la Cruz de Caravavaca; é de allí vino á la cibdad de Murcia donde estaba la Reyna.

CAPÍTULO XCIX.

De las cosas que el Rey é la Reyna ordenaron, despues que el Rey salió de tierra de moros.

Como el Rey llegó á la cibdad de Murcia, luego el Rey é la Reyna acordaron de dar el cargo de la capitanía mayor de todas las villas é castillos que este año ganaron de tierra de moros á Luis Fernandez Puertocarrero, Señor de Palma. E mandaron á los alcaydes que dexaron en las fortalezas é á los otros capitanes de gentes, que mandaron quedar en la tierra, que estoviesen á su gobernacion, para la guardar, é facer guerra al Rey viejo que estaba con gente en las cibdades de Baza é Guadix. Otrosí pusieron oficiales para que por tierra embiasen requas, é por mar embiasen navios con provisiones de pan é otros qualesquier mantenimientos necesarios á los alcaydes é gentes de armas que dexaron en los castillos é tierras que este año se ganaron en aquella comarca; y ellos acordaron de venir para la villa de Valladolid á tener el invierno. E porque la guerra que en aquella tierra se esperaba facer, así en el defender, como en el ofender, era peligrosa; algunos mancebos fijos-dalgo que andaban en servicio continuo del Rey é de la Reyna, con deseo de ganar fama loable en los fechos de las armas, quedaron de su grado con este capitán mayor, para le ayudar en aquel cargo.

Acaeció en estos dias que estando la Reyna en Murcia, le fué certificado, que el Alcalde mayor de la tierra del Duque de Alva, y el alcayde de una fortaleza, que se decia Salvatierra, habian injuriado é apaleado al recaudador que cogía los derechos reales del servicio é montadgo de los ganados que pasaban por aquella tierra del Duque é á un escribano que andaba con él. E como fué informada de aqueste delicto, encubierto el sentimiento que dello ovo, mandó secretamente á un Licenciado Diego de Proano, Alcalde en su corte, que con diligencia ficiese justicia de los que fallase en aquel exceso culpantes.

Este alcalde partió secretamente de la cibdad de Murcia, é fué disimulado fasta que llegó cerca de la villa de Alva de Tormes, é tovo tal astucia, que prendió al alcayde dentro en la fortaleza de Salvatierra do estaba; é ansimesmo al alcalde del Duque é aforó luego al alcayde en aquel mesmo lugar

donde hizo la injuria al recaudador; é tomó preso al alcalde mayor, é llevólo ante los Oidores de la Chancillería, que reside en la villa de Valladolid. Los quales conocido el delicto, mandáronle cortar la mano, é desterrar por toda su vida del Reyno. Destas justicias fechas en personas tan señaladas, pesó mucho á los malos, porque se refrenaron en sus malos deseos, é plogó á los buenos, porque gozaban de la paz que deseaban tener en sus personas é bienes.

CAPÍTULO C.

De las cosas que el Rey é la Reyna hicieron en Valladolid.

El Rey é la Reyna partieron de la cibdad de Murcia, é con ellos el Príncipe, é las Infantas sus hijas y el Cardenal de España; é vinieron á la villa de Valladolid por dar orden en la inquisicion que se facia contra los hereges, é proveer de letrados é presidente la Chancillería, y en otras cosas concernientes é la gobernacion de la justicia. E mandaron ir homes letrados que ficiesen inquisicion sobre los corregidores de las cibdades é villas, á los quales embiaban á mandar, que acabado el tiempo de su corregimiento estoviesen treinta dias sin tener cargo de justicia, haciendo su residencia é dando razon de lo que habian llevado de penas é de otras cosas, é como habian usado de su oficio. E si alguno fallaban culpado, llevando algun cohecho, ó habiendo fecho otro exceso en la justicia, luego era traído á la corte preso, é penado segun la medida de su yerro; é á este tal no se encargaba dende en adelante oficio ninguno. Visto la gran diligencia que en esto la Reyna ponía, todos trabajaban por se salvar, usando limpiamente de su cargo. Otrosí mandaron juntar en aquella villa todos los inquisidores que habian seydo puestos en las cibdades é villas, é los fiscales é receptores y escribanos, é otros oficiales que habian entendido en aquella negociacion. E despues de habidos largos consejos sobre esta materia, por quanto era árdua, é tocaba á muchas personas, dieron cierta forma que se guardase en los procesos é prisiones, é otras cosas que en esta causa dende en adelante ocurriesen. Falláronse muchos judíos homes raeces que depusieron falsamente contra algunos conversos por los traer á la muerte. Lo qual fallado por verdadera informacion, fueron en Toledo apedreados por justicia algunos dellos. Otrosí nombraron inquisidores que embiaron á algunos Obispados, para que fecha la inquisicion en forma jurídica, fuesen castigados los que fallasen culpantes, é apurasen dél todos los ritos judáicos que guardaban, é alimpiasen la tierra de aquella mala é iniqua opinion que algunos tenían. Otrosí ordenaron la ley de la plata que dende en adelante se labrase en sus Reynos, que fuese apurada, é de la ley que se labraba en la cibdad de Paris. E pusieron grandes penas á qualquiera que aquella ordenanza quebrantase.

CAPÍTULO CI.

De la guerra que facian los moros á los lugares que estaban por el Rey é por la Reyna.

Estando el Rey é la Reyna en la villa de Valladolid, ovieron nueva como por la mala guarda que habia en la villa é castillo de Nixar donde era alcaide Bernal Frances, los moros ovieron lugar de la combatir é recobrar, é que habian muerto á cuchillo sotenta escuderos, é todos los peones que la guardaban. Ansimesmo que tornaron á recobrar otra fortaleza que se llamaba Cómpea, é que el Rey viejo que estaba en Guadix facia cruda guerra á toda aquella tierra que se habia dado al Rey é á la Reyna, donde habian seydo muertos é desbaratados é feridos é presos en escaramuzas algunos christianos. Especialmente fué muerto un mancebo Comendador de la Orden de Santiago, que se llamaba Ruy Diaz Maldonado, hijo del Doctor Rodrigo Maldonado Señor de Bavila Fuente, el qual eligió ántes la muerte peleando que sufrir la vida con vergüenza fuyendo. Otrosí sopieron como aquel Rey viejo que estaba en Guadix, vino con gente de moros á pié é á caballo, é con muchos pertrechos á combatir la villa é fortaleza de Cúllar, en la qual no estaba á la hora Carlos de Biedma á quien el Rey é la Reyna habian puesto en ella por alcaide, é se decia que con recelo se salió della. E como quier que por la dispusicion natural é obra artificial que esta villa tiene parece inexpugnable, por las grandes peñas é cuevas altas é grandes edificios de que por todas partes está fortificada, pero la multitud de los moros y el osado atrevimiento que ofreciéndose á la muerte tovieron para la combatir, fué tan grande é por tantas partes, que por fuerza entraron en la villa, é la robaron é mataron los christianos que dentro pudieron haber. Otros algunos que se dispusieron á pelear por las calles, no pudiendo resistir al poderío é fuerza de los moros, se retraxieron á la fortaleza con un alcaide que por estonces estaba en ella, que se llamaba Juan de Avalos.

Este alcaide fué tan constante en la virtud de la verdadera fortaleza, que ni la multitud de los moros le turbó, ni sus combates enflaquecieron su ánimo, para morir defendiendo aquellas torres que le fueron encomendadas. Los moros, á quien la victoria que ovieron en la entrada de la villa habia fecho crecer su orgullo para combatir la fortaleza, pudieron llegar con algunos pertrechos al muro; é pusieron en cuentos una torre con gran parte del lienzo de la cerca y entraron por fuerza la barrera. Aquel alcaide Juan de Avalos peleaba con grand esfuerzo, remediando á los lugares mas flacos, é poniendo esfuerzo á los que con él estaban, los quales visto el esfuerzo del alcaide, se dispusieron á le ayudar. E como quier que los moros habian ya ganado la barrera, pero el alcaide con aquellos que le ayudaron, con muchas piedras y esquinas echadas de lo alto, lanzaron á los moros fuera de la barrera que habian ganado. Este combate fué muy

riguroso, é duró cinco dias, porque los moros eran en tanto número, que quando los unos se apartaban del combate, llegaban otros de nuevo á combatir: de manera que los christianos no tovieron una hora de espacio para se reparar. Pero conociendo que segun el daño que habian fecho en los moros serian todos muertos si fuesen tomados, el miedo que concibieron les hizo avivar las fuerzas é continuar los trabajos, fasta que los moros visto que perdian su gente é no ganaban el muro, acordaron de quemar la villa é se retraer é dexar la fortaleza. Otrosí dos capitanes moros el uno se llamaba Ali-Alatar, que estaba apoderado de la villa é fortaleza de Alhendin, é otro que se llamaba Iza-Alatar, que estaba con gente de moros en la villa de Salobrefia, guerreaban desde aquellas á los moros de Granada, que estaban por el Rey mozo, é á todos los christianos é moros que estaban en las villas é lugares que se habian ganado los años pasados; é traian cavalgadas é tomaban continuamente captivos, é facian tan cruda guerra, que el capitán mayor é los otros capitanes é alcaides de las cibdades é villas que estaban por el Rey é por la Reyna, no lo podian resistir. Otrosí los moros de la cibdad de Almería é de Tabernas, é los que moraban en el valle de Purgena, é de todas aquellas partes, entraban en la tierra de los christianos que son á las partes de Lorca é de Murcia, é tomaban homes captivos, é llevaban ganados, é facian cruda guerra á todos los que moraban en aquellas comarcas. E para proveer á estos daños, el Rey é la Reyna embiaron mandar á Juan de Benavides, é á Garcilaso de la Vega, que fuesen con gente de caballo para resistir á los moros por aquellas partes é facerles guerra. Otrosí embiaron á Francisco Ramirez Secretario, que tenia cargo del artillería, con sus cartas para todos los caballeros, é cibdades é villas del Andalucía, que son en aquellas partes, mandándoles que se juntasen é resistiesen aquellos daños que los moros facian. Los quales cumpliendo el mandado del Rey é de la Reyna se juntaron é resistieron las guerras é cavalgadas que aquellos moros facian, é ovieron con ellos algunas batallas é recuentos donde murieron algunos christianos é moros. Pero porque aquellos capitanes moros estaban en castillos roqueros, do no habia salvo gente de guerra, nunca cesaban de facer guerra por todas las partes que podian á los christianos.

CAPÍTULO CII.

De la embaxada que el Rey de los Romanos embió al Rey é á la Reyna.

Estando el Rey é la Reyna en la Villa de Valladolid entendiendo é proveyendo en las cosas que suso habemos recontado, sopieron como venian á ellos embaxadores del Rey de los Romanos, hijo del Emperador de Alemania, el bastardo de Borgofia, hijo del Duque Charles, é otro capitán que se llamaba Juan de Salazar. Los quales habian venido por mar, é del puerto de la Coruña descendieron é

vinieron á la cibdad de Búrgos. E como la Reyna sopó que habian llegado á aquella cibdad, é que del trabajo largo de la mar é fatiga que habian padecido en los caminos, estaban no bien proveidos de cavalgaduras, é de los otros arrees que les eran necesarios, embió á ellos un tesorero, para que les proveyese de las bestias é ropas é todas las cosas que oviesen necesario.

Estos embaxadores llegaron á la villa de Valladolid, é por mandado del Rey é de la Reyna les fué fecho honorable recebimiento por los Duques é Condes é Caballeros é Perlados que estaban en su corte. E como reposaron algunos dias, propusieron su embaxada ante el Rey é la Reyna, presentes el Cardenal de España é algunos Duques é Condes é Perlados de su Consejo; primeramente las recomendaciones é graciosos ofrecimientos que con toda benivolencia el Rey de los Romanos les embiaba. E dixeron de su parte, que porque el amor grande que habia á sus personas reales, se consolidase con mayor debdo de afinidad é consanguinidad, habia acordado de embiar ante Su real Magestad, á les rogar, que les ploguiese de otorgar la Infanta Doña Isabel su hija en matrimonio para él. Otrosí que les ploguiese prometer en matrimonio á la Infanta Doña Juana quando saliese de edad, para Filipo Duque de Borgofia, Conde de Flándes, cuyas edades ansí del padre como del hijo, convenian bien con las edades de las Infantas que pedía. E cerca destes matrimonios, que por la gracia de Dios se movian, é con su voluntad se esperaba concluir, recontaron algunas utilidades que á ambas partes se seguian de presente, é mediante la gracia divina esperaban que se seguirian de futuro.

E acabada de proponer la materia destes dos casamientos de las Infantas que pidieron, hicieron saber al Rey é á la Reyna los agravios é injurias que el Rey de Francia habia fecho á su hijo el Duque de Borgofia en le tener ocupado por fuerza su Ducado que le pertenescia, é otras algunas tierras que habia heredado é poseído legítimamente por fin de la Duquesa su madre. Otrosí tenia tomadas algunas villas é lugares é puertos de mar de la Duquesa de Bretaña, que era sobrina del Rey, hija de su hermana, é que pugnaba por desheredar totalmente tambien en aquel Ducado como en el de Borgofia. Otrosí que tenia preso al Duque de Urliens, é le habia mandado tomar sus tierras; é ansimesmo al Señor de Labrit, é á otros caballeros de Francia. Otrosí recontaron la injusticia que al Rey é á la Reyna facia en les tener por fuerza los Condados de Ruisellon é Cerdania que les tenia ocupados; é que parecia cosa contraria á la razon seyendo Reyes tan poderosos, consentir en su patrimonio fuerza tan notoriá, para la qual ninguna otra osadía tenia el Rey de Francia, salvo la poca diligencia que veia en gela resistir. E que mirasen bien que su cobdicia tanto mas crecía para haber lo ageno, quanto menos resistencia fallaba para conservar lo proprio. E sobre esta materia dixeron otras razones para indinar al Rey é á la Reyna contra el Rey